REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2019-01306-00

CONSIDERACIONES

Se agrega al expediente certificación del Director del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria de Colombia "IDEAS", en cuanto a la solicitud hecha, previo al reconocimiento de personería jurídica a MARLON OSORIO MEJIA, se debe allegar el poder de acuerdo al Código general del proceso o al decreto 806 de 2020

Por otra parte, se le requiere a la parte demandante que adelante las diligencias necesarias para efectos de lograr la notificación del demandado, ya que hasta el momento no se evidencia actuación alguna para efectos de notificación, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

Se comunica a la parte demandante respuesta de Trasunion, misma a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eaq3tI43xPNErtXDR3vOWjQBr8rZMWdyTdETpd0pU0S6iA?e=TE0zus

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 05 de noviembre de 2021, en el siguiente enlace

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 189**
fijado hoy **29 DE OCTUBRE DE 2021**

JA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6286d0d9e2494f7ced0e12b2c888701349cfb673c8972dbd56c7f93cc01c995**
Documento generado en 28/10/2021 03:01:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica